



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1/841

Montevideo, 30 de setiembre de 2004.-

RESOLUCIÓN 318

ACTA 033

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a la emisora CXD-216 GARDEL FM, que opera en la frecuencia 91.1 Mhz de la ciudad de Montevideo, realizando un cambio de nombre sin la debida autorización.

RESULTANDO: I) Que el Sr. Miguel A. Sofía Abeleira comunica el cambio de nombre de la emisora de GARDEL FM a RADIO FUTURA.

II) Que División Técnica- Contralor de Radiodifusión, realizó las escuchas pertinentes, en la cual la emisora se identifica con el nombre “Radio Futura FM 91.1 Mhz”.

CONSIDERANDO: I) Que surge emergente de obrados la responsabilidad de la administrada por la falta administrativa constatada, por la cual corresponde adoptar una sanción.

II) Que por Resolución 491 Acta 048 de fecha 12 de diciembre de 2002 de esta Unidad Reguladora se le impuso una sanción de observación.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1997, Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Imponer una sanción de apercibimiento a “TANGO S.R.L FM” permisionaria de la emisora GARDEL FM que opera en la frecuencia 91.1 Mhz, por realizar el cambio de nombre sin la debida autorización.
- 2.-** Autorizar el cambio de nombre de dicha emisora de “GARDEL FM” A “RADIO FUTURA FM”
- 3.-** Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Radiodifusión a sus efectos. Cumplido, archívese.

